



CERTIFICADO


En Santiago de Chile, a 23 de mayo de 2017, el suscrito, en su calidad de Secretario del Honorable Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, certifica que:

1. En ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 7 de enero de 2000, del Ministerio de Minería, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 9.618, que Crea la Empresa Nacional del Petróleo ("ENAP"), ENAP se encuentra facultada para realizar las actividades propias de su giro, ya sea directamente o a través de sociedades en que tenga participación.
2. La participación de ENAP en Innergy Holdings S.A. (antes Servicios de Gas Natural Holdings S.A.) fue autorizada por el Honorable Directorio de ENAP por medio del Acuerdo 895-1, de 9 de mayo de 2002, en que se aprobó *"las líneas de acción diseñadas por la Administración, descritas en los antecedentes de este acuerdo y sus anexos, consistentes, en lo esencial, en (i) intentar optimizar la posición de ENAP, considerando tanto su participación accionaria en Gasoducto del Pacífico y en Innergy como su condición de consumidor de gas natural (Petrox), (ii) iniciar negociaciones en un plano más amplio con los socios de ambas sociedades, con los cuales un plano más amplio con los socios de ambas sociedades, con los cuales ENAP tiene variadas relaciones comerciales, con el fin de mejorar la posición de la compañía del negocio, (iii) instar por la consolidación de ambas sociedades, mediante la formación de un Holding o fusión de las mismas, con el objeto capturar sinergias operativas y financieras y beneficios fiscales."*
3. Adicionalmente, dicha sociedad ha sido objeto de los siguientes acuerdos relevantes del Honorable Directorio de ENAP:
 - a. Acuerdo 945-2, de 30 de junio de 2005, en que se autoriza *"a la Administración para concurrir, suscribir y pagar, en uno o varios actos en representación de ENAP, el aumento de capital en la sociedad Innergy Holdings S.A. hasta por un monto máximo del equivalente en pesos de US\$ 5.184.250, correspondiente a su porcentaje de participación en el capital social, todo ello conforme a los términos y condiciones señalados en los antecedentes del presente acuerdo"*;

- b. Acuerdo 982-3, de 30 de octubre de 2007, en que se autoriza a *“ENAP para concurrir, suscribir y pagar, en uno o varios actos, el aumento de capital en la sociedad Innergy Holdings S.A. hasta por un monto máximo del equivalente en pesos a US\$ 12.310.000, correspondiente a su porcentaje de participación en el capital social de la referida sociedad, todo ello conforme a los términos y condiciones señalados en los antecedentes del presente acuerdo”*; y
- c. Acuerdo 994-2, de 28 julio de 2008, en que *“se autoriza a ENAP a ejecutar y desarrollar el proyecto de reestructuración de negocio de las sociedades Gasoducto del Pacífico S.A. e Innergy Holdings S.A., según se describe en los antecedentes de este acuerdo”*.

4. A esta fecha, ENAP es dueño del 25% de las acciones de Innergy Holdings S.A.

Se emite el presente certificado con el objeto de que permanezca a disposición del público en general a través del sitio web de ENAP.



Alfredo del Carril
Gerente Legal
Empresa Nacional del Petróleo